

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00031-00.  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE: ALBEIRO JESÚS PIZARRO RODRIGUEZ  
DEMANDADO: C.I PRODECO S.A

Valledupar, 10 de noviembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informando que las partes demandadas presentaron contestación a la demanda, para su admisión.

Finalmente, dejo constancia que, revisando el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120220003100](#) (vínculo con acceso a expediente digital)  
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,  
DEMANDANTE: ALBEIRO JESUS PIZARRO RODRIGUEZ.  
DEMANDADO: C.I PRODECO S.A

Valledupar, 9 de diciembre de 2022

**AUTO**

Se admite la contestación a la demanda por conducta concluyente presentada por C.I PRODECO S.A. Se fija fecha a celebración de audiencia del Art. 77 del CPTSS.

**CONSIDERACIONES**

En proveído de fecha 7 de marzo de 2022 se ordenó notificar el auto admisorio de la demanda a C.I PRODECO S.A, quien en término correspondiente contestó la demanda, la cual estudiada reúne los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que se admitirá.

En consecuencia, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO el día jueves 20 de abril de 2023 del presente año a las 09:00 A.M.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitátese la contestación de la demanda presentada por C.I PRODECO S.A conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día jueves 20 de abril de 2023 del presente año a las 09:00 A.M.

**TERCERO:** Reconózcase personería como apoderado general al Doctor CHARLES CHAPMAN LÓPEZ, abogado titulado con CC N° 72.224.822 y portador de la T.P 101.847 expedida por el C.S de la J., y como abogada sustituta a la doctora MARÍA JOSÉ GALEANO PETRO, abogada titulada con CC N° 1.003.194.099 y portadora de la T.P N° 291.856 expedida por el C. S de la J, en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
**JUEZ**

Proyectó: Elena Jiménez

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 149 el día 12 de diciembre de 2022  
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA  
SECRETARIA